

## ***Resolución Conjunta para Denominar como “Edificio Juan R. Melecio Machuca” la Sede de la Comisión Estatal de Elecciones en el Municipio de San Juan***

Resolución Conjunta Núm. 4 de 11 de abril de 2025

Para denominar el edificio de la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, en el Municipio de San Juan, con el nombre de Juan R. Melecio Machuca con el propósito de honrar su vida y su larga carrera como vigía de la democracia puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Juan Ramón Melecio Machuca nació el 29 de mayo de 1934, en Vega Alta, Puerto Rico. Mejor conocido como “El Juez Melecio”, fue un servidor público de trayectoria intachable que ayer y hoy, ha sido inspiración para muchos puertorriqueños.

De sus orígenes vegalteños en el siglo pasado, destacamos que fue criado por su abuela paterna, quien se aseguró que Don Juan tuviera una vida plena. Del mismo modo, inculcó valores de servicio que dejaron grandes huellas en todo Puerto Rico y allende los mares. Ese “hombre para la historia”, como le llamaban sus compañeros de trabajo en la Comisión Estatal de Elecciones, impactó la vida de miles de personas con su principal característica: su humildad.

Durante su carrera en el servicio público, el Juez Melecio se desempeñó como economista, abogado legislativo, profesor, juez superior, director de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), director ejecutivo del Tribunal Electoral de Puerto Rico, director de la Oficina Comercial de Puerto Rico en República Dominicana, presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, entre otros cargos. Cabe destacar que ha sido el director de la OSL que más tiempo ha estado ocupando este cargo en nuestra historia.

Su gesta en el servicio público le ganó serios reconocimientos, como el Doctorado Honoris Causa en Letras Humanas, Valor del Año en la Categoría de Servicio Público, Galardón Fernando Chardón, entre otros.

Es impresionante destacar que luego de su confirmación tri-partita (PNP, PPD y PIP) como presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), y su larga carrera al mando de dicha organización gubernamental, nunca tuvo ningún señalamiento negativo como servidor público. Fue Presidente de la CEE, desde 1991 hasta el 2002; y en esta gesta logró grandes cambios para dicha institución, para el bien de todos los electores y de la democracia puertorriqueña. Estuvo al mando de 13 eventos electorales de gran importancia, produciendo los resultados de éstos en tiempo récord, tomando en consideración la época y los recursos tecnológicos disponibles en ese momento. Además, logró la adquisición de dos de los edificios que albergan las instalaciones de la CEE en Hato Rey (uno de los cuales tenemos la intención de designar con su nombre). Mientras fue presidente, también logró que la CEE adquiriera renombre internacional ante organismos electorales del mundo entero, reflejando su legado de transparencia para el sistema electoral puertorriqueño. Su logro más destacable como presidente de la Comisión fue cuando en 1996, dicha entidad pública puertorriqueña fue aceptada en la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Como parte de su carrera como jurista, fue recipiente de varios premios y reconocimientos: entre éstos Doctorado Honoris Causa en Letras Humanas, de la Universidad Ana G. Méndez, Premio Valor del Año en la categoría de Servicio Público, de la Cámara de Comercio de Ponce y del Sur de Puerto Rico, Premio General Fernando Chardón, otorgado por la Asociación de Educación Privada y Premio del Gobernador a la Calidad de Vida en el Sector Público en el nivel Pionero de Calidad.

Durante todos esos años, el Juez Melecio fue el protagonista de numerosas portadas de los principales periódicos en Puerto Rico; siempre dispuesto y disponible para explicar su gesta y educar sobre los procesos electorales.

La trayectoria del Juez Melecio estuvo enmarcada en profundos valores, dedicación, compromiso, rectitud y humildad, cualidades dignas de emular y que le permitieron dejar grandes huellas en cada cargo que ocupó. Para la comunidad de la CEE siempre será recordado como un ser humano noble, atento, servicial, humilde, y paciente, con su hablar pausado y conciliador. Será siempre recordado por una de sus frases más célebres: “Pobre es aquel que no tiene la Gracia de Dios”.

Esta Asamblea Legislativa quiere que siempre se recuerde, con mucho cariño y admiración, a este distinguido jurista, amigo, excelente ser humano y honorable servidor público, Juan R. Melecio. Su ahínco, compromiso y pasión en sus menesteres, lo llevaron a ganarse el afecto y la confianza de todos los que compartieron con él diversos momentos de su vida. Destacamos así su legado, enmarcado en grandes valores y calidad humana.

Por todos estos logros y su aportación a la democracia en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico quiere honrar su memoria, reconocer su gesta y, por lo tanto, denominar el edificio principal de la Comisión Estatal de Elecciones, como Edificio Juan Ramón Melecio Machuca. ¡Honor a quien honor merece!

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

### **Sección 1. — Denominación.**

Se denomina el edificio que alberga la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, ubicado en el número 500 de la Avenida Arterial B, en el sector Hato Rey de la ciudad capital de San Juan, que es la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, con el nombre de Juan Ramón Melecio Machuca.

Esta denominación será con la colocación del nombre de Juan Ramón Melecio Machuca en el edificio antes mencionado, así como con la colocación de una tarja conmemorativa en su honor.

### **Sección 2. — Propósito.**

El propósito de esta Resolución Conjunta es honrar la vida, obra y legado de Don Juan R. Melecio Machuca, quien en vida fuera uno de los más grandes defensores del sistema electoral puertorriqueño y como tal, un guardián de nuestra democracia. Esta Asamblea Legislativa entiende

necesario que las futuras generaciones conozcan la historia de este insigne jurista puertorriqueño y se honre permanentemente su gesta en nuestro servicio público.

### **Sección 3. — Ceremonia y Museo.**

Se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones, al Departamento de Estado y al Municipio de San Juan para que realicen una modesta ceremonia de nominación del edificio. Una vez completada la misma, se procederá a tener permanentemente en el Edificio Juan Ramón Melecio Machuca, una sala de exhibición, tipo museo, en donde se expondrán los aspectos más importantes de la vida y obra de este insigne jurista puertorriqueño.

### **Sección 4. — Vigencia.**

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente tras su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([mail: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp), 787-725-9420 Ext. 2139). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a las Leyes Originales, Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la Última Copia Revisada (Rev.) para esta compilación.

Ir a: <https://ogp.pr.gov/> ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ELECCIONES.